



VISTO:

El expediente N°202606067 de fecha 22 de enero de 2026, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas, presentado por **PARIONA LOARDO Roxana Yanet** representante legal del establecimiento farmacéutico **Botica Wanka Farma** con **R.U.C N° 20544375955** con razón social **INVERSIONES ROXPAL E.I.R.L.** y el Informe Técnico N°0358-2026-OASEF-DMID-DIRIS L.C de fecha 29 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud.

Que, el artículo 125° del precitado Reglamento de Organización y Funciones, determina las funciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, estando entre las mismas, la de otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados y otros a establecimientos farmacéuticos, en el ámbito de Lima Metropolitana.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, de fecha 16 de junio de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, estando en su artículo 12° a) comprendida entre las funciones de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID), la de Otorgar Autorizaciones Sanitarias.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS LC, de fecha 16 de junio de 2022, se aprueba el Manual de Funciones de la DIRIS Lima Centro, asignando funciones a las respectivas Oficinas.

Que, según el Procedimiento N°190 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud, **el Procedimiento Administrativo de Autorización Sanitaria de Ampliación o Modificación de la información declarada respecto a Áreas de Oficinas Farmacéuticas, Farmacias de los Establecimientos de Salud y Botiquines**, comprende la descripción clara y taxativa de los requisitos exigidos, su calificación, así como la evaluación que corresponda.

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N°014-2011-SA, en su Artículo 22° señala que, *“los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)”*

Que, evaluado el expediente del visto, presentado por la representante legal del establecimiento farmacéutico de clase Botica con nombre comercial Botica Wanka Farma con registro número 0040828, ubicado en Jr. Amapolas Mz C1 Lt. 01 AA.HH. Santa Rosa del Sauce, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, con horario de atención al público de lunes a sábado de 15:00 a 22:00 horas; para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica-BPOF aprobado con Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA del 27 de julio de 2022 y su modificatoria; se determinó que la solicitud cumplía con los requisitos documentarios requeridos y se procedió a remitir el expediente al área de programación de la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria para la inspección respectiva.

Que, con el Acta de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica N°042-I-2026 de fecha 27 de enero de 2026, suscrita por los inspectores de la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de DIRIS LC, y el Informe Técnico N°0101-2026-OFCVS-DMID/DIRIS-LC del 28 de enero de 2026, sobre la inspección

realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención cumple con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que, procede otorgar la Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA-Documento Técnico Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

Art.1°. - **Otorgar**, la Autorización Sanitaria de Ampliación de Áreas al establecimiento farmacéutico **BOTICA WANKA FARMA** con registro número 0040828 con **R.U.C N° 20544375955** con razón social **INVERSIONES ROXPAL E.I.R.L.** representado legalmente por **PARIONA LOARDO Roxana Yanet**, ubicado en Jr. Amapolas Mz C1 Lt. 01 AA.HH. Santa Rosa del Sauce, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima; por lo expuesto en la presente Resolución Administrativa.

Art.2°. - **Notificar**, la presente Resolución Administrativa al interesado, para los fines pertinentes.

Art.3°. - **Registrar**, la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente por:

DÍAZ GUANILO JULIO JAVIER
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRIS LIMA CENTRO

JJDG/IAS/asp
Distribución
() DMID
() Interesado
() Archivo